

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 43 DE 2021 CELEBRADO ENTRE INSERIM AIRE S.A. CON NIT 816.006.040-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos, **CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **INSERIM AIRE S.A.**, identificada con **NIT 816.006.040-2**, representada legalmente por **ANYELO ALEXANDER FRANCO HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.141.192, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 43 de 2021**, el cual se registrará por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de noviembre de 2021 entre las partes se celebró el contrato No. 43 de 2021 cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO A NIVEL DE FASE III DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL LADO TIERRA, COMPRENDIDAS POR: (i) TERMINAL DE PASAJEROS, (ii) TORRE DE CONTROL Y CENTRO DE GESTIÓN, (iii) EDIFICIO DE BOMBEROS Y (iv) URBANIZACIÓN DEL LADO TIERRA DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, CONFORME A LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALIDACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIÓN TEMPORAL AERTEC-KPMG Y DEL PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO".
2. Que el acta de inicio del contrato de referencia se suscribió por las partes el día 19 de noviembre de 2021.
3. Que el 13 de diciembre de 2021, fue suscrito entre las partes el Otrosí No. 1 al contrato No. 43 de 2021, con el objeto de Modificar la Cláusula Décima Tercera del Contrato, en el sentido de incluir el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor del (5%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Que el 18 de enero de 2022, fue suscrito entre las partes el Otrosí No. 2 al contrato No. 43 de 2021, con el objeto de modificar la cláusula sexta del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 25 de marzo de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La cláusula sexta del Contrato No. 43 de 2021, modificada mediante Otrosí No. 2 del 18 de enero de 2022, establece:

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 25 de marzo de 2022, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

5. Que el parágrafo de la cláusula Vigésima Séptima del contrato de prestación de servicios No. 43 de 2021 dispone: **“MODIFICACIONES ESCRITAS:** *Cualquier modificación que acuerden **LAS PARTES** deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente. Las obligaciones expresas, claras y exigibles derivadas de este documento prestarán mérito ejecutivo.”*
6. Que el Contratista, mediante comunicación No. CD-038-22 del 17 de marzo de 2022 dirigido al supervisor Asociación Aeropuerto del Café, el cual hace parte integral del presente documento de modificación, solicitó modificar el contrato No. 43 de 2021 respecto del plazo, exponiendo los siguientes argumentos:

De acuerdo al otrosí del contrato en mención, la terminación de este está fechada para el próximo 25-03- 2022, pero según Cronograma ajustado del 17-02-2022 con el cual se están coordinando los tiempos de ejecución de todas las disciplinas de diseño involucradas (incluyendo HVAC) en lo que respecta a los diseños de Terminal de pasajeros, Subestación eléctrica y Edificios Complementarios, estamos próximos a hacer entrega del diseño del primero en fase III para segunda revisión de interventoría el próximo 30-03-2022 y proyectada entrega final de este el próximo 29-04-2022 y de forma paralela los Edificios Complementarios para el mismo 30-03-2022 y Subestación el mismo 29-04-2022, esto significa que a la fecha del 25 de Marzo del año en curso no habremos terminado nuestras labores contratadas, dado que para Terminal se debe esperar la revisión de interventoría de la que pueden surgir ajustes de nuestra parte para llegar a una entrega final y con respecto a Edificios Complementarios y Subestación, para llevar a cabo nuestra revisión requerimos de información inicial sobre la cual trabajar como son los planos arquitectónicos los cuales recién se recibieron, por lo anterior solicitamos amablemente una prórroga hasta el próximo 29-04-2022, día en que se dará por terminado el presente proceso de diseño.

Se aclara de nuestra parte que esta prórroga no involucra ningún tipo de recurso adicional.

7. Que mediante oficio con fecha 22 de marzo de 2022, la supervisora del contrato - Ing. Manuela Arango Montoya, designada por la Asociación Aeropuerto del Café, recomendó la modificación, exponiendo entre otros, los siguientes argumentos:

CONCEPTO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 043-2021.

1) CRONOGRAMA:

Inicialmente se tenía contemplado en el cronograma de entrega de los diseños del lado tierra como fecha límite diciembre de 2021, sin embargo (sic), no fue posible cumplir con ese compromiso por lo que se realizó un cronograma que tenía como fecha límite el 25 de marzo de 2022, por las razones que en su momento expuso el interventor AERTEC a la asociación Aeropuerto del Café.

El acta de reunión 21C004-AER-ACF-XX-ME-Z-0010 del 08 de octubre de 2021, levantada por la interventoría AERTEC, los ajustes a los estudios y diseños (FASEIII) Lado tierra-etapa 1, dice en su página 2:

• *“Por ello y tras la revisión que desde la interventoría se realiza del Cronograma de los trabajos “aprobado” con los distintos equipos de diseño, traslada a Aerocafé que, en su opinión no cree posible alcanzar los objetivos fijados en ese documento. De manera general, los motivos por los que expresa tal opinión son los siguientes:*

- *El cronograma refleja días naturales no laborables y no tiene en cuenta días legalmente festivos o fines de semana.*
- *No cuenta con ninguna posible eventualidad. Es decir, si existe algún retraso, por mínimo que sea, no hay posibilidad de gestionarlo adecuadamente.*
- *El Cronograma de los trabajos recién iniciado, cuenta ya con retrasos significativos:*

• *En el caso del proyecto de la torre de control aún no se han decidido su ubicación y altura definitivos, cuando en Cronograma fija como inicio el 23 de septiembre de 2021.*

- *El anteproyecto de los hangares de aviación comercial aún no se ha iniciado al existir ciertas dudas de la altura que deben tener.*
- *Todavía no se cuenta con una topografía definitiva para la definición del área del parqueadero. Dicho anteproyecto debería haberse iniciado el 1 de septiembre de 2021. De hecho, este punto afecta a todas las infraestructuras.*
- *No existen períodos graduales para que el equipo de diseño trabaje en una infraestructura y posteriormente en otra. Es decir, se asume que los equipos de diseño estarán trabajando al mismo tiempo hasta en 6 infraestructuras.*
- *No hay un proceso de “feed-back” entre las distintas disciplinas. Los diferentes ámbitos técnicos deben partir desde una base del diseño arquitectónico. Pero, igualmente, el equipo de arquitectura debe integrar y modificar el diseño según los requerimientos técnicos de todas las disciplinas. Este proceso no está reflejado en el calendario.*

El cronograma lado tierra del Proyecto propuesto por la Interventoría, fue aprobado por el equipo multidisciplinario de diseño, Aerocafé, la Gobernación de Caldas y la Aeronáutica Civil de Colombia, en el comité operativo No. 45 de fecha del 13 de octubre de 2021. Lo anterior, para la elaboración, los ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III, de las infraestructuras del lado tierra; en dicho cronograma se contemplan 7 HITOS y su plazo final era hasta el 25 de marzo de 2022.

De los 7 hitos mencionados, se alcanzaron a cumplir los 4 primeros en las fechas establecidas, así:

1) HITO 1: 15 octubre de 2021. Cumplido.

- *Corresponde a la entrega de diseños de ANTEPROYECTO de:*
 - a. Edificio de extinción de incendios*
 - b. Hangares de aviación general*

2) HITO 2: 05 noviembre de 2021. Cumplido.

- *Corresponde a la entrega de diseños de ANTEPROYECTO de:*
 - a. Torre de control y centro de gestión*
 - b. Terminal de pasajeros*
 - c. Parqueadero*

3) HITO 3: 03 diciembre de 2021. Cumplido.

- *Corresponde a la entrega de diseños de FASE II de:*
 - a. Torre de control y centro de gestión*
- *Corresponde a la entrega 1 de diseños de FASE III de:*
 - b. Edificio de extinción de incendios*
 - c. hangares de aviación general*

4) HITO 4: 30 diciembre de 2021 Cumplido.

- *Corresponde a la entrega 2 de diseños de FASE III (Entrega final) de:*
 - a. Edificio de extinción de incendios*
 - b. Hangares de aviación general*
- *Corresponde a la entrega 1 de diseños FASE III de:*
 - c. Torre de control y centro de gestión*

5) HITO 5: 28 enero de 2022. Se entregó el 4 de febrero de 2022

- Corresponde a la entrega 2 de diseños de FASE III (Entrega final) de:
 - Torre de control y centro de gestión.
- Corresponde a la entrega 1 de diseños FASE III de:
 - a. Terminal de pasajeros (No entregado)
 - b. Parqueaderos

Sin embargo, a partir del Hito 5, se vieron afectadas las fechas y a continuación se explica la razón:

Según lo definido en la etapa de planificación y aprobado por la Unidad Administrativa especial de la Aeronáutica Civil mediante Resolución 02343 del 27 de noviembre de 2020 “por la cual se aprueba el documento que contiene el Plan Maestro para el proyecto Aeropuerto del Café ubicado en el municipio de Palestina que prestará los servicios para la ciudad de Manizales, al Departamento de Caldas y al eje cafetero” se iniciaron los ajustes de estudios y diseños a fase III correspondientes al lado tierra del Aeropuerto del Café y se procedió a posicionar la torre de control en el modelo 3D del proyecto.

Con el mencionado modelo 3D se evidenció que se debía solicitar a la Aeronáutica Civil de Colombia el desplazamiento de la ubicación de la torre de control de tráfico aéreo perteneciente al alcance de los diseños “lado tierra”, a nivel de fase III, de la etapa 1 del proyecto Aeropuerto del Café.

Mediante los oficios G-100.0499 del 26 de octubre de 2021 y el G-100.0045 del 22 de enero de 2022 se enviaron los documentos técnicos y presentación del análisis de variables para dicha ubicación, una vez revisados por la Aeronáutica Civil, el día 8 de febrero de 2022 mediante oficio 5201.25.001-2022003062 del 4 de febrero de 2022 la Asociación Aeropuerto del Café recibió respuesta favorable referente a la ubicación de la torre de control para etapa I.

Aunado a lo anterior, el día 20 de enero de 2022, se recibió por parte de la empresa SEDIC S.A diseñador del lado aire, la optimización del diseño del talud del cementerio, condición determinante que generó modificaciones sustanciales en el diseño de los niveles de la plataforma y viales alrededor de la torre de control y centro de gestión por lo que se tuvo que disponer del total del recurso humano del equipo multidisciplinario para ajustar la entrega que se tenía prevista para el 28 de enero de 2022 y presentar ajustes y modificaciones por dicha condición a la interventoría Aertec el 5 de febrero de 2022.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, fue necesario suspender los diseños del terminal de pasajeros para priorizar la entrega de los diseños de la torre de control y centro de gestión, infraestructura que requiere aprobación prioritaria, acumulando un atraso de 30 días para la entrega de los diseños lado tierra.

Para dar solución a lo anterior, se generó el **cronograma del plan de contingencia** de lado tierra, el cual fue realizado con los diseñadores arquitectónicos, estructural, hidrosanitario, eléctrico y vial y en el cual se expusieron los tiempos que tomará diseñar las infraestructuras que faltan y más aun teniendo en cuenta que el diseño estructural del terminal de pasajeros tomará 45 días (tiempo concertado entre el equipo de diseño estructural y Aerocafé) a partir de la entrega del diseño ajustado del terminal de pasajeros entregado el día 16 de febrero de 2022 por parte del equipo de diseño arquitectónico, a continuación, el cronograma mencionado, que se encuentra también en los documentos anexos a esta comunicación:

(...)

Por lo anterior se establece la nueva fecha de entrega del terminal de pasajeros, parqueadero y la subestación eléctrica al 29 de abril de 2022, fecha en la que se le entregará al Patrimonio Autónomo Aerocafé los diseños aprobados por la Interventoría, tiempo por fuera de la terminación del contrato No 043-2021, ya que su plazo vence el 25 de marzo de 2022, los hitos del 1 al 5 ya fueron entregados aun teniendo que hacer varias veces dichos entregables por cambios

arquitectónicos, como el caso de la torre de control y centro de gestión, hangares y edificio de SEI por recomendaciones de la Aeronáutica Civil de Colombia e interventoría, todas las observaciones recibidas han sido plasmadas en los documentos en tiempos muy ajustados y con todo el personal necesario para ejecutar hasta la fecha dicho contrato con el único fin de ahorrar costos y entregar un producto con unos diseños que cumplan con las expectativas en eficiencia y economía en su construcción y operación futura del Aeropuerto.

Atendiendo a lo anterior y entendiendo que los cambios en fechas de entregas de los diseños a nivel de fase III del lado tierra no son imputables al contratista INSERIM AIRE S.A del contrato 043-2021, quien es el encargado del diseño de aire acondicionado de las infraestructuras lado tierra, ya que las modificaciones al cronograma son dadas por reprocesos externos ajenos al mencionado contratista, se requiere prorrogar el contrato hasta el 29 de abril de 2022.

Es importante mencionar que el avance de este contrato se da a medida que los arquitectos entregan a ellos los diseños de las diferentes edificaciones permitiéndole a INSERIM AIRE S.A proyectar y diseñar las redes de aire acondicionado según los requerimientos de áreas de las infraestructuras lado tierra del proyecto el Aeropuerto del Café, Etapa I.

Sumado a lo anterior, el supervisor manifestó en su escrito que la viabilidad y recomendación de la prórroga al contrato No. 43 de 2021 se fundamenta en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, numeral 5.3, y 5.6., las cuales reproduce en su comunicación, concluyendo que:

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud expuesta por el contratista como una de las partes, la Asociación de AeroCafé quien ejerce la supervisión de dicho contrato es de señalar lo siguiente:

- Para La Asociación Aeropuerto del Café existe la imperiosa necesidad de dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios 043-2021, encargado de realizar los diseños de aire acondicionado a nivel de fase III de las infraestructuras lado tierra del proyecto Aeropuerto del Café.
- Se hace necesario aceptar una prórroga en plazo hasta el 29 de abril de 2022.
- Esta prórroga no implicará mayor ejecución de recursos o adición en recursos, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.

Vistas las anteriores consideraciones, esta supervisión recomienda la suscripción del modificadorio No 3 al Contrato de Prestación de Servicios No 043- 2021, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución contractual (...).

8. Que mediante sesión No. 11 del Comité de Contratación realizado el día 24 de marzo de 2022, se recomendó adelantar la modificación contractual del Contrato No. 43 de 2021.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, conforme lo dispuesto en los numerales 5.3 “Ampliación del plazo” y 5.6 “Modificaciones contractuales” del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AeroCafé, es procedente efectuar la modificación al plazo del contrato No. 43 de 2021.
10. Que mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2022 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 43 de 2021.
11. Que el CONTRATISTA acepta la celebración de este Otrosí No. 3 en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificar el inciso primero de la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 43 DE 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 29 de abril de 2022, la cual queda así:

“SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de abril de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de las garantías y el valor amparado de las mismas, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO” del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 43 DE 2021.

TERCERA. Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 43 de 2021, que no fueron modificadas continúan vigentes.

CUARTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocero
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

EL CONTRATISTA,



ANYELO ALEXANDER FRANCO HURTADO
Representante Legal
INSERIM AIRE S.A.
NIT 816.006.040-2

